

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Décima Sala Civil**  
**EDICTO**

Emplazamiento a: Anaid Melgar Correa.

En el Toca número 1387/2005/4, cuaderno de amparo, juicio especial hipotecario promovido por Solución de Activos Residenciales, S. de R.L. de C.V. en contra de Angel Gonzalo Melgar Correa y otra, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Luis Colín Alvarez y María de Lourdes Franco Blanco, quedando a disposición de la tercera las copias de traslado en esta Sala, sito en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de junio de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

**Lic. María Elena Urrutia Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 233834)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Roberto Gómez Aguado Hernández.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 555/2006-3, promovido por Banco Mexicano, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal Antonio del Villar González, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil de San Juan del Río, Querétaro y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Luz Elba de la Torre Orozco**

Rúbrica.

(R.- 234243)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

A los terceros perjudicados Adolfo Méndez Tobilla, Tomás Román Ayala, Uriel Gelación Cameras Santiago, Miguel Jiménez Ballinas, Enrique Montero Rodríguez, Gustavo Cruz Venegas, Raúl Jesús Hernández Bañuelos, Pedro Hernández López, Jorge Carlos Andrés Koh Farfán y José Luis Gutiérrez Delgado, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Coordinación Aplicada, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 283/2004, por proveído de dos de marzo del año dos mil seis, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de terceros perjudicados, si a sus derechos convinieren, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias  
Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Carlos Campos Herrera**

Rúbrica.

(R.- 234255)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Duking Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 179/2006-VI, promovido por Comercial Kneeland, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Alfonso Sandoval Yañez, personalidad que acreditó en términos de la copia certificada del instrumento notarial número sesenta y seis mil novecientos veinticinco de trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante la fe del Notario Público número Noventa y dos del Distrito Federal, contra actos de la Primera Sala Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades; al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de julio de dos mil seis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de julio de 2006.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. José Martín Narciso Pérez**

Rúbrica.

(R.- 234734)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO

“Alain Cristophe Cornil Lentrein Martínez”.

En los autos del Juicio de Amparo 407/2006-III promovido por Rubén Jaime Montemayor Elizondo, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo de veintiocho de junio de dos mil seis, se ordenó emplazarle a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, en la que el acto reclamado es: “el auto del veintisiete de enero del dos mil seis, que fija fecha para el remate, la celebración de la audiencia de remate y la resolución de fecha veinte de abril del año dos mil seis donde se declara adjudicado el bien inmueble.” Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 26 de julio de 2006.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

**Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 234706)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Notificación de postores a remate.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 169/2004-I, promovido por Antoine Louis Sayde Esber, por conducto de su endosatario en procuración J. Raúl Campos Martínez, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se saque a remate en segunda almoneda el bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el departamento diecinueve del edificio en condominio número veintidós de la Calle de Mixcalco, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las once horas con cuarenta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil seis, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Dinorah Hernández Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 235093)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**  
EDICTO

A Enrique Reyes Gallinar.

En acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 840/2006 de los del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Ofelia Pérez Gutiérrez, por conducto de su albacea provisional Ismael Medina Pérez, contra actos del Juez de lo Civil, Notario Público número Cinco del Distrito Judicial y Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio, todos de Huejotzingo, Puebla, acto reclamado consistente en: "... **a)**- Del Ciudadano Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, reclamo la falta de legal emplazamiento a la sucesión de la señora Ofelia Pérez Gutiérrez, al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura pública de compra-venta, promovido por Enrique Pérez Gallinar, a través de su apoderada María Beda Mena Gutiérrez, que se tramita bajo el número de expediente 1434/2002, de los del índice de dicho Juzgado, así como todo lo actuado en el mismo a partir del ilegal emplazamiento practicado. **b)** Del Ciudadano Notario Público número Cinco del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, reclamo el otorgamiento de la escritura pública número cinco mil quinientos treinta y nueve, correspondiente al volumen cincuenta y nueve, de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, en la que hizo constar, en ejecución de la sentencia dictada el juicio a que me refiero en el inciso anterior, "el otorgamiento en escritura pública del contrato de compra-venta, respecto de el predio ubicado en la calle Zaragoza número trece de San Lucas El Grande, Municipio de San Salvador El Verde, Estadote Puebla; que otorga por una parte y firmando en rebeldía de la parte demandada Ofelia Pérez Gutiérrez, la Ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito Judicial licenciada María Gabriela Durán Gaspar, a favor del señor Enrique Reyes Gallinar, quien es representado en este acto por su representante legal, la señora María Beda Mena Gutiérrez". **c)** Del Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, reclamo la inscripción del primer testimonio de la escritura detallada en el inciso anterior, bajo la partida mil cuarenta y tres, en el tomo ciento treinta y cinco del libro número uno, el día diecisiete de enero del año dos mil cinco". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le hará por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con diez minutos del veintisiete de julio de dos mil seis. Doy fe.

Puebla, Pue., a 17 de julio de 2006.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Dante Lev González Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 234239)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

Proyectos, Asesoría y Diseño de Ingeniería, S.A. de C.V.

En los autos del Toca 1862//2005, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Nacional Financiera, S.N.C. hoy Ye Calpulli Resolución de Cartera, S. de R.L. de C.V., en contra de Proyectos, Asesoría y Diseño de Ingeniería, S.A. de C.V. y otros. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Diario Monitor, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 235223)**

---

Fe de erratas al edicto promovido por Rubén Francisco Huerta Estrada, en los autos del Juicio de Amparo 502/2006-II, publicado el 8 de agosto de 2006. En la Primera Sección, página 82, penúltimo párrafo, dice:

b) Asimismo, se desprende...

Debe decir: B) Asimismo, se desprende...

En el séptimo renglón del último párrafo, dice: ...en el refiero numeral 30...  
Debe decir: ...en el referido numeral 30...  
En la salida, dice: Lic. Arcelia Carmina Fuentes  
Debe decir: Arcelia Carmona Fuentes

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Tuxpan de R. Cano, Ver.**

**EDICTO**

“Octavio Enrique Trejo del Angel”.  
(Tercero perjudicado).

En los autos del Juicio de Amparo número 127/2006, promovido por Antonia Gallardo Rivera y Josefina Gallardo Rivera; contra actos de la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se señaló como acto reclamado el siguiente:

“...Todo lo actuado y existente dentro del Juicio Laboral 548/VI/2005 del índice de la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, así como las consecuencias legales que se deriven del ilegal e infundado procedimiento realizado a mis espaldas en dicho juicio promovido por José Ramos Escalante y otros en contra de Octavio Enrique Trejo del Angel, Tomás Mar del Angel y o quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada Rancho San Lucas consistente en varias fracciones de terrenos de los lotes 41, 43, 45, 1 46, y 48 de la Ex hacienda de San Diego del Mar...”.

Y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndose saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista, conforme a lo dispuesto por los citados preceptos legales.

Atentamente  
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 12 de julio de 2006.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**Lic. Araceli Faisal Serrano**  
Rúbrica.

**(R.- 234803)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Chilpancingo, Gro.**

**EDICTO**

AUGUSTO EMILIO RIVERA CASTELLANOS.  
TERCERO PERJUDICADO.

EL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A AUGUSTO EMILIO RIVERA CASTELLANOS, A QUIEN QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 166/2006-I, PROMOVIDO POR EMBARCADERO IXTAPA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, JAIRO ANTONIO BARRON SANCHEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD Y JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, RECLAMANDO LA RESOLUCION EMITIDA POR LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 587/2005, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER EN CONTRA DE LA RESOLUCION PRONUNCIADA POR EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, DURANTE LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 04/2005-2. DEMANDA QUE SE ADMITIO EN PROVEIDO DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS

AUTORIDADES RESPONSABLES, SE DIO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE. Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE LE PREVIENE A LA TERCERO PERJUDICADA PARA QUE MANIFIESTE EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION QUE LA SENTENCIA RESPECTIVA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

Chilpancingo, Gro., a 20 de junio de 2006.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**Lic. Enrique Serano Pedroza**  
Rúbrica.

(R.- 234746)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**  
EDICTO

A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1128/2005-VII PROMOVIDO POR MONICA MONTSERRAT MEDINA DELGADO, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SU ACUMULADO 161/2006-VIII, PROMOVIDO POR ACIDOS Y SOLVENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO PATRICIO GUILLERMO ALTAMIRANO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO PEDRO DELGADO SANCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA CUARTA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ACIDOS Y SOLVENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAURICIO ORTIGOZA ZUÑIGA; PEDRO DELGADO SANCHEZ; A LAURA DELGADO ANGELES Y MONICA MONTSERRAT MEDINA DELGADO, Y PRECISAN . COMO ACTOS RECLAMADOS, LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DICTADA POR EL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS AUTOS DEL JUICIO NUMERO 1392/94, ASI COMO LA SENTENCIA DE DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DICTADA EN EL TOCA NUMERO 45/99-I, PRONUNCIADA POR LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Guzmán Leyva**

Rúbrica.

(R.- 234594)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.**

**Sección Amparo Principal II-854/2005**

**“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**

**EDICTO**

En el juicio de amparo del número anotado al margen promovido por Arturo González Villarreal, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Papasquiario, Durango y otras autoridades, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“Durango, Durango, a veintidós de marzo del dos mil seis.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese para que surta sus efectos legales, el oficio 173/06 del Juez Mixto de Primera Instancia de Topia, Durango, mediante el cual devuelve debidamente diligenciada la requisitoria 5/2006, que se envió para emplazar a juicio a la tercero perjudicada Socorro Martínez Gandarilla.

Por otra parte, vistos los autos del presente juicio de garantías, de los que se advierte que no fue posible emplazar a juicio a los terceros perjudicados Rafael Leove, Laureano Martínez Gandarilla, Concepción Martínez Gandarilla, María del Socorro Martínez Gandarilla, María Elena Martínez Gandarilla y Emma Ofelia Martínez Gandarilla.

En mérito de lo anterior, toda vez que este Juzgado ya agotó los medios pertinentes para localizar el domicilio de dicha tercero, sin resultados positivos, en esas condiciones, realícese la correspondiente notificación por medio de edictos, con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 2o., de la Ley de Amparo, los que serán a costa del quejoso, y deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se les hace saber que Arturo González Villarreal, promovió demanda de amparo contra actos del Ayuntamiento Constitucional, Presidente Municipal y Director de Obras Públicas Municipales, todos de Santiago Papasquiario, Durango, a quienes les reclama las órdenes verbales o escritas que giraron para que fuera desposeído y despojado del terreno de su propiedad, así como la ejecución material de dichas órdenes. En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a Rafael Leove, Laureano Martínez Gandarilla, Concepción Martínez Gandarilla, María del Socorro Martínez Gandarilla, María Elena Martínez Gandarilla y Emma Ofelia Martínez Gandarilla, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevéngase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recoger los edictos ordenados a fin de contratar la publicación respectiva, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa de mil pesos con fundamento en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Esteban Alvarez Troncoso, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la licenciada Rosana López Flores, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, CERTIFICA: que la presente copia concuerda fielmente con su original que obra en el Juicio de Amparo número II-854/2005, promovido por Arturo González Villarreal, contra actos del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Papasquiario, Durango y dos autoridades más, y se certifica hoy día de su fecha de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Durango, Dgo., a 22 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo

**Lic. Rosana López Flores**

Rúbrica.

(R.- 234729)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

Mario Pérez Ayala y Julio Andalla Ortíz.

En los autos del Juicio de Amparo 682/2006-II-B, promovido por Ana María del Carmen Ruiz Saavedra, ante este Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Mario Pérez Ayala y Julio Andalla Ortíz, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

**"INSERTO:** "Se comunica a los terceros perjudicados Mario Pérez Ayala y Julio Andalla Ortíz, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveída de fecha ocho de mayo de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Ana María del Carmen Ruiz Saavedra, correspondiéndole el número de Juicio de Amparo 682/2006-II-B, promovido contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco, Estado de México y otra autoridad, consistentes en: **"Primero.-** En la nulidad de todo lo actuado en el expediente número 47/05 del índice del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, de Ecatepec, con residencia en Coacalco, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión que promovió el señor Mario Pérez Ayala, contra, Julio Andalla Ortíz y Ana María del Carmen Ruiz Saavedra; juicio al que considero se llevó a cabo en forma fraudulenta, por considerar que los señores Mario Pérez Ayala y Julio Andalla Ortíz simularon el juicio que ahora impugno, para tratar de cancelar la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, sobre mi propiedad de la cual me referiré en los antecedentes que expreso más adelante por haberse simulado, de que se me llama a juicio mediante un emplazamiento en un domicilio que ahora me entero pertenece al que dice ser actor en ese juicio, y sorprenden al personal actuante del Juzgado, haciéndole creer que se me notifica de dicho juicio del cual considero nulo y fraudulento, por no haber sido oída y vencida ya que nunca fui emplazada en forma legal, y además por considerar que las personas que he dejado referidas simulan haber celebrado un contrato de compraventa para poder tener el derecho de accionar; mismo juicio que actualmente tengo conocimiento se dictó sentencia definitiva concediendo la acción de usucapión que simularon los terceros perjudicados, y como consecuencia de ordena al registrador la cancelación sobre los antecedentes de mi propiedad.- **Y Segundo.-** La anotación sobre cancelación en los datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, de los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, que pretende realizar el C. Registrador en cumplimiento a la orden que decreta el Juez respecto de ese juicio fraudulento, respecto del inmueble de mi propiedad que aparece en esa oficina bajo la partida número 413, volumen 1085, libro primero, sección primera, de fecha 26 de febrero de 1992 hecha a mi nombre Ana María del Carmen Ruiz Saavedra, por consecuencia de la sentencia que dicta la autoridad ordenadora."

Indíquesele a los terceros perjudicados Mario Pérez Ayala y Julio Andalla Ortíz, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aperecidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de julio de 2006.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Lucdemar Martínez Mateos**

Rúbrica.

(R.- 235312)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Transportes Mac, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 937/2006, promovido por Juan Antonio González Ramos, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticuatro de junio de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2006.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga**

Rúbrica.

(R.- 235205)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 579/2005, promovido por César Emilio Sánchez Serrano, contra actos de usted y otras autoridades, de quienes reclama: "De la autoridad señalada como responsable con el inciso a. reclamo la resolución por virtud de la cual se ordena se restituya la posesión y/o se devuelva y/o se otorgue la misma a Hilario Vargas Espinoza de 400 hectáreas del predio denominado El Zacatón ubicado en San José del Cabo, Baja California Sur. De igual forma se reclama la resolución de fecha nueve de agosto de dos mil cinco, por la cual la autoridad responsable requiere a Laura Fernández Macgregor desocupe voluntariamente 400 hectáreas del predio denominado El Zacatón ubicado en San José del Cabo, Baja California Sur. También se reclama la resolución por virtud de la cual la responsable ordena la desocupación de 400 hectáreas del predio denominado El Zacatón ubicado en San José del Cabo, Baja California Sur. Asimismo, se reclama cualquier resolución dictada por la responsable mediante la cual se pretenda privar o molestar al suscrito de mis derechos posesorios respecto al inmueble que poseo en calidad de arrendatario y que precisaré en el capítulo correspondiente. Señalando que dichas resoluciones que se reclaman han sido dictadas dentro de los autos del Proceso Penal número 137/2003, seguido en contra de Hilario Vargas Espinoza por el delito de despojo, de los llevados ante la autoridad responsable. De la autoridad responsable identificada con el inciso b. reclamo la ejecución de las resoluciones anteriormente señaladas." Ahora bien y

en virtud de no haber logrado el emplazamiento de la tercera perjudicada Laura Fernández Mcgregor, dicho emplazamiento se ordena por edicto, por lo que deberá comparecer a este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos conforme a la Ley, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente del de la última publicación, en el entendido que de no comparecer se les tendrá por emplazada siguiéndose el juicio en sus fases procesales correspondientes y, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria fíjese en la puerta de acceso de este Juzgado, una copia del presente edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a disposición del quejoso los edictos en la Actuaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de la Paz, Baja California Sur, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil seis.

La Paz, B.C.S., a 23 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Cristian Oliver Santa María Santa María**

Rúbrica.

(R.- 234561)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala de lo Civil**  
**Toca 255/2006**  
**Ordinario Civil**  
**EDICTO**

Estrada Ortiz de Montellano Mario Jaime vs. Grupo Ciervo, S.A. de C.V.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del Toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo:

Vistas las constancias de autos de los que se desprende que ... se notificó ... a Estrada Ortiz de Montellano Mario Jaime ... del proveído de fecha veintiséis de junio del presente año ... para que ... proporcionara el posible domicilio del tercero perjudicado Realta, S.C., sin que hasta la fecha en que se dicta el presente proveído lo haya hecho ... en consecuencia ... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico "El Diario de México" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese ...".

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito bajo el número de Amparo D.C. 381/2006 como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de julio de 2006.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos  
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

(R.- 235208)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de León**  
**con sede en León, en el Estado de Guanajuato**  
**324-SAT-11-III-2 66762**

**R.F.C.: MOMN380910J78**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Mediante oficio número 324-SAT-11-III-2-66762 del 29 de mayo de 2006, expedido por el suscrito, se comunica la suspensión del plazo para concluir la visita domiciliaria al amparo de la orden número RIF0200007/06, al contribuyente Moreno Miranda Nicolasa, con R.F.C. MOMN380910J78, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, mismo que fue notificado el día 15 de marzo de 2006, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46- A, fracción II, y debido a que el contribuyente ha fallecido, toda vez que, el C. Antonio Velásquez Aviña en su carácter de tercero contador de la contribuyente visitada, mediante escrito presentado el 20 de abril de 2006, recibido en la oficialía de partes de esta Administración Local de Auditoría Fiscal de León, según folio de recepción 06 2681, informa a esta autoridad que la contribuyente visitada falleció, anexando para tal efecto copia fotostática del acta de defunción número 1061 de fecha 14 de abril de 2006, misma que se cotejó con la original, situación que se hizo constar en el acta parcial III de fecha 24 de abril de 2006.

En virtud de que la contribuyente ha fallecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-11-III-2 6 6762 de fecha 29 de mayo del 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio:	Se comunica suspensión del plazo para concluir la visita domiciliaria
Fecha del oficio:	29 de mayo de 2006
Revisión número:	RIF0200007/06
Ejercicios sujetos a revisión:	Del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003
Información que se solicita:	Se comunica suspensión del plazo para concluir la visita domiciliaria a partir del 14 de abril de 2006
Funcionario que lo expide:	Lic. Oscar Mejía Cabañas
Cargo del funcionario:	Administrador Local de Auditoría Fiscal de León
Autoridad emisora:	Administración Local de Auditoría Fiscal de León con sede en León, en el Estado de Guanajuato
Con domicilio en:	Calle Irapuato número 1204, colonia Industrial, León, Gto.

Atentamente  
León, Gto., a 29 de mayo de 2006.  
El Administrador Local de Auditoría Fiscal de León  
**Lic. Oscar Mejía Cabañas**  
Rúbrica.

**(R.- 235284)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Cuernavaca**  
**Subadministración de Control de Créditos**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente López Basurto José Raúl, con Registro Federal de Contribuyentes LOBR691230Q49, no fue localizado en el domicilio de: Unidad Habitacional Ciudad Chapultepec, edificio 28, departamento 402, colonia Ciudad Chapultepec, entre Castillo de Chapultepec y Vicente Suárez, código postal 62398, Cuernavaca, Morelos, proporcionado por el Organismo Interno de Control en el Instituto de Educación Pública, Área de Responsabilidades y Quejas, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta a la mencionada, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II

y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero, párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

#### RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente No.: RE-001/2003
Fecha de la resolución u oficio:	13 de marzo de 2006
Importe del pliego preventivo	\$31,050.00
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Instituto de Educación Pública, Area de Responsabilidades y Quejas
Número de crédito	H-324272
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, Morelos

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

**Primero.-** Ha quedado debidamente acreditada la responsabilidad Administrativa en la que ha incurrido el C. José Raúl López Basurto como servidor público del Instituto Nacional de Salud Pública adscrito al Departamento de Servicios Generales de esta entidad por la Comisión de los hechos que motivan el presente procedimiento disciplinario.

**Segundo.-** Por lo anterior y atendiendo a la parte considerativa de la presente resolución se impone a José Raúl López Basurto la sanción de inhabilitación por un año para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión alguna en el servicio público en el sentido indicado.

**Tercero.-** Se impone a José Raúl López Basurto la sanción económica de \$31,050.00 (treinta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a la parte considerativa de la presente resolución, debiendo notificarse en forma inmediata a la autoridad fiscalizadora a efectos del fincamiento del crédito fiscal respectivo y su ejecución.

**Cuarto.-** Inscríbese la sanción impuesta al servidor público involucrado en el Registro Nacional de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, para efectos legales conducentes.

**Quinto.-** Notifíquese a las partes el contenido de la presente resolución haciéndoles saber del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con que cuentan para inconformarse con la misma y en su caso aconteciere, de conformidad con el contenido de los artículos 25 al 27 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y cúmplase.

**Sexto.-** Notifíquese al titular de la entidad para efectos de ejecución de conformidad de la parte considerativa de la presente resolución, a efecto de que obre en el expediente personal del C. José Raúl López Basurto en el área correspondiente a esta entidad.

Así lo resolvió y firma el licenciado Armando Mejía Carvajal Titular del Area de Responsabilidades y Quejas del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública.

Queda a disposición del contribuyente o deudor José Raúl López Basurto en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente  
 Cuernavaca, Mor., a 27 de julio de 2006.  
 El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca  
**Miguel Angel Rodríguez Mejía**  
 Rúbrica.

(R.- 235282)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes**  
 CONVOCATORIA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, por las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y al acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2002 publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2002, invita al público en general a participar en la licitación pública número L.P.- 01/2006 SHCP, a efecto de adjudicar un contrato de compra-venta con vigencia del 12 de septiembre de 2006, al 11 de septiembre de 2007 (un año) para la enajenación de diversos tipos de desechos que se generan en esta dependencia en el orden que se enuncian a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad Aprox.</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Valor mínimo de avalúo</b>
Contrato de compra-venta de desechos de bienes muebles instrumentales (mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos) y de consumo, que generan las unidades de esta Secretaría	349,500	Kilogramo	\$ 219,540.55

El adjudicatario se comprometerá a guardar siempre el mismo porcentaje que exista entre su oferta y los precios fijados por la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que se publica bimestralmente en el Diario Oficial.

Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a pagar mediante Formato "16" Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos, que deberá pagarse en Bancos autorizados o en la Tesorería de la Federación y estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 15 al 29 de agosto de 2006, en el Departamento de Enajenación de Bienes, ubicado en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C", 2o. piso, colonia C.T.M. Culhuacán en esta ciudad, de 9:00 a 14:00 horas, asimismo, los interesados podrán inscribirse y entregar el pago de bases, los días 25, 28 y 29 de agosto de 2006 en el lugar y horario antes indicado.

Para que los concursantes puedan participar en la licitación pública, deberán presentar un depósito que garantice su oferta por \$21,954.00 (veintiún mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, así como la entrega de la documentación que se especifica en las bases respectivas.

Cuando se declare desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, deberá procederse a la subasta de los bienes correspondientes.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 29 de agosto del año en curso, con la documentación respectiva en la sala de juntas número 6 en el domicilio antes citado a las 10:30 horas, dándose a conocer el fallo el 4 de septiembre a las 12:00 horas en el lugar y horario antes citado, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando su asistencia.

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Lic. Guillermo I. González Avila**

Rúbrica.

**(R.- 235329)**

**Petróleos Mexicanos**

**Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos**

**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

<b>Licitación SUCAP-M/</b>	<b>Descripción general y valor para venta</b>	<b>Cantidad y unidad de medida</b>	<b>Localización</b>	<b>Plazo de retiro</b>
744/06	Enfriadores y precalentadores de crudo horizontales VPV: \$9'791,100.00 M.N.	96 piezas	Tula, Hgo.	120 días hábiles
745/06	Precalentadores de crudo horizontales VPV: \$1'849,400.00 M.N.	37 piezas	Chontalpa, Tab.	45 días hábiles
746/06	Enfriadores y precalentadores de crudo horizontales VPV: \$4'112,900.00 M.N.	39 piezas	Huimanguillo, Tab.	45 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 15 al 28 de agosto en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 29 de agosto de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación,

menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 ó 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.  
El Subgerente de Normatividad y Apoyo Legal  
**Lic. Juan Zuani González**  
Rúbrica.

(R.- 235311)

**TRANS UNION DE MEXICO, S.A.**  
SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA

Augusto Manuel Escalante Juanes	Manuel Romo Villafuente
Ricardo Ayala Palomeque	Víctor Andrés Pulido Luna
Silvia Patricia de Fátima Medina Saldaña	Arturo de los Ríos Madrid
Karime Patricia García Nacif Hid	Martha Patricia Martínez
Bernardo Núñez Peña	Antonio Reyes Baca
Adrián Aguirre Ojeda	Martín Yepes Campos
Manuel Cortés Brizuela	Juan Ramón Bernal Pérez
José Carlos Avila Benito	Ramón García Tapia
Jorge Alberto Alfaro Lara	Bruno Luciano Gutiérrez
José Tomás Voticky Vives	Beatriz Ruiz Reskala
José Wilfrido Lozano	Lelia María Mendoza Blanco
Daniel Alberto Greaves Murguía	José Manuel Valverde Valdés
Carlos Humberto Castro Gaytán	Esteban Sánchez Arriaga
Ralph Sorice	Katherine McCormick
Gary Friedlander	Michael Thad Miller
Claudia Miller Villim	Juan Ignacio Viana Osorio
María Olga Rehbein Dávila	María Teresa Pincetich
John Adam Nekus	John Blenke
Robert Duque Ribeiro	Roland Totaro
Luis Celhay López	Antonio Flores Fernández

En términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia, por este conducto se les convoca a la sesión del Consejo de Administración que se celebrará el próximo miércoles 23 de agosto de 2006, a las 17:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Jaime Balmes número 8, piso 10, colonia Los Morales Polanco, en México, D.F. La sesión del Consejo de Administración se llevará a cabo de conformidad con el orden del día adjunto.

Adicionalmente, se acompaña a esta convocatoria, para su revisión, el acta de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad celebrada el 17 de mayo de 2006.

Esperando contar con su puntual asistencia, me reitero como su atento y seguro servidor.

Atentamente  
11 de agosto de 2006.  
Trans Union de México, S.A.  
Sociedad de Información Crediticia  
Secretario del Consejo de Administración  
**Pablo Mijares Ortega**  
Rúbrica.

**TRANS UNION DE MEXICO, S.A.**  
SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA  
SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
23 DE AGOSTO 2006.  
ORDEN DEL DIA

I. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior sesión del Consejo de Administración.

- II. Presentación de la situación financiera y legal de la sociedad.
- III. Presentación de la situación comercial de la sociedad.
- IV. Presentación de la situación del Area de Calidad y del Area de Atención a Usuarios y Consumidores.
- V. Presentación de la situación del Area de Sistemas y Seguridad.
- VI. Presentación del informe del Comité de Auditoría.
- VII. Propuesta y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento y/o revocación de poderes.
- VIII. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

(R.- 235360)

**DUN & BRADSTREET, S.A.**  
SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA

Raúl González Trejo	José Pablo Velázquez González
Guillermo de la Torre Leslie	Ana Olivia Ramírez
Alejandro Rolon Moreno Valle	Fernando Hernández Illanes
José Pliego Carrasco	Roberto Armando Sada Villareal
Bernardo Núñez Peña	Francisco Cruz Cantoral
Martha Patricia Martínez	Roberto Martínez Martín
Juan Tovar Méndez	Ignacio Malpica Valverde
Manuel Cortés Brizuela	Ramón García Tapia
José Carlos Avila Benito	Miguel Eduardo García Castor
Claudia Leonor Guzmán Rojas	Ana María Guadalupe Güel
Roberto Escalante Aguilar	Rubén Mario Chávez González
Gerardo Coindreau Farías	Marcelo Armando Guajardo
Esteban Sánchez Arriaga	Carlos Humberto Castro Gaytán
Lawrence Joseph Franco	Francesco Egidio De Risi
Graciela Virginia Argüelles Ríos	Susan Beriont
Pedro Manuel Rosales Berber	William Frederick Orden
José Luis Martínez Repetto	Florencio Luis Kohata Arias
Jeffrey Scott Hurwitz	Patrick James Manley
Ralph Sorice	María Olga Rehbein
Luis Celhay López	Antonio Flores Fernández

En términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, por este conducto se les convoca a la sesión del Consejo de Administración que se celebrará el próximo jueves 24 de agosto de 2006, a las 17:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Jaime Balmes número 8, piso 10, colonia Los Morales Polanco, en México, D.F. La sesión del Consejo de Administración se llevará a cabo de conformidad con el orden del día adjunto.

Adicionalmente, se acompaña a esta convocatoria, para su revisión, el acta de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad celebrada el 18 de mayo de 2006.

Esperando contar con su puntual asistencia, me reitero como su atento y seguro servidor.

Atentamente  
11 de agosto de 2006.  
Dun & Bradstreet, S.A.,  
Sociedad de Información Crediticia  
Secretario del Consejo de Administración  
**Pablo Mijares Ortega**  
Rúbrica.

**DUN & BRADSTREET, S.A.**  
SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA  
SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
24 DE AGOSTO DE 2006.  
ORDEN DEL DIA

I. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior sesión del Consejo de Administración.

- II. Presentación de la situación financiera y legal de la sociedad.
- III. Presentación de la situación comercial de la sociedad.
- IV. Presentación de la situación del Area de Calidad y del Area de Atención a Usuarios y Consumidores.
- V. Presentación de la situación del Area de Sistemas y Seguridad.
- VI. Presentación del informe del Comité de Auditoría.
- VII. Propuesta y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento y/o revocación de poderes.
- VIII. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

**(R.- 235361)**